

~~Voz de la Mujer, La . . . . . mensual . . . . . Habana.~~

~~Voz de la Juventud, La . . . . . mensual . . . . . Trinidad.~~

~~La Habana, 2 de Julio de 1937.~~

~~Francisco Alomá.  
Subsecretario de Comunicaciones.~~

**SELLOS PARA EL CENTENARIO DEL PRIMER FERROCARRIL DE CUBA**

DECRETO No. 2,041.

POR CUANTO: El día 19 de Noviembre de 1937 se cumplirán cien años de la inauguración del primer ferrocarril cubano, el cual, partiendo del lugar conocido por Garcini, junto al campo de Peñalver en los alrededores del antiguo Paseo de Tacón, hizo el recorrido de 29 kilómetros hasta el pueblo de Bejucal, en la provincia de La Habana:

POR CUANTO: El mencionado ferrocarril entre La Habana y Bejucal no sólo fué el primero que funcionó en país de habla castellana, sino también el segundo de la América y uno de los primeros en el mundo, habiéndose con ello adelantado Cuba en 11 años a la antigua Metrópoli, que no lo tuvo hasta el año de 1848;

POR CUANTO: El hecho de que se trata constituye un acontecimiento de gran trascendencia que influyó poderosamente en el desarrollo del país y dió impulsos efectivos a la realización de sus planes económicos;

POR CUANTO: Ese acontecimiento va a ser conmemorado con distintos actos y es por lo tanto lógico que el mismo se celebre con una emisión de sellos de Correos, al igual que se ha hecho en otros países con sucesos análogos.

POR CUANTO: Si bien lo procedente sería llevar a efecto esa emisión con dibujos alusivos, dadas las circunstancias de que son varias las emisiones conmemorativas ya aparecidas y las que habrán de aparecer en el año actual, se estima más conveniente resellar una de las emisiones cuya existencia está pendien-

te de venta, lo que también constituye un homenaje digno del hecho que se conmemora;

POR CUANTO: En la Tesorería General de la República se encuentran depositados 1,720,564 sellos de veinticinco centavos de valor, correspondientes a la emisión del 25 aniversario de la constitución de la República, sellos que no tienen actualmente una venta mayor de dos a tres mil por año, por lo que resultan un valor congelado que no produce ingresos al Tesoro Nacional;

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas por la Ley Constitucional de la República y a propuesta del Secretario de Comunicaciones;

**RESUELVO:**

**Primero:** Autorizar a la Secretaría de Comunicaciones para que, de acuerdo con la de Hacienda, y previas las formalidades necesarias, extraiga de la Tesorería General de la República la cantidad de **un millón setecientos mil sellos** de veinticinco centavos de valor, de los emitidos en el año 1927 para conmemorar el 25 aniversario de la Constitución de la República, y de cuyos sellos existen actualmente en la mencionada Tesorería **un millón setecientos veinte mil quinientos sesenta y cuatro**;

**Segundo:** Que de los sellos extraídos la cantidad de un millón quinientos mil se sobrecarguen con el modelo y color que para el caso se adopte, reduciendo el valor facial de cada uno a diez centavos;

**Tercero:** Que el uso de los doscientos mil sellos restantes, de los que se extraen para cubrir las impresiones defectuosas de la sobre-



carga, se justifique con las formalidades correspondientes, volviendo a ingresarse en la Tesorería el remanente que no se hubiere empleado con ese fin;

**Cuarto:** Que los sellos de veinticinco centavos de la emisión del 25 Aniversario de la Constitución de la República, que se encuentran en existencia para su venta, tanto en la Tesorería General como en las diversas Administraciones de Correos de la República, continúen expendiéndose, sin que pierdan su valor facial ni sean retirados de la circulación;

**Quinto:** Que por la Intención General de la República, y a los efectos de la contabilidad correspondiente, se tenga en cuenta lo dispuesto en este Decreto en lo que concierne a la reducción facial de los sellos que se extraerán de la Tesorería General de la Repu-

blica y cuyo valor quedará reducido a diez centavos en vez de veinticinco centavos que es lo que cada uno representa actualmente.

Los Secretarios de Comunicaciones y de Hacienda quedarán encargados del cumplimiento de lo que se dispone en el presente Decreto, en la parte que a cada uno concierne.

Dado en el Palacio de la Presidencia en la Habana, a los siete días del mes de Julio de 1937.

**FEDERICO LAREDO,**  
Presidente.

**Melanio Díaz,**  
Secretario de Comunicaciones.

Publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria No. 29 de 17 de Julio de 1937.

**RECOMENDACION A LOS ADMINISTRADORES DE CORREOS**

**CIRCULAR**

Habiéndose quejado el Sr. Secretario de Agricultura de la irregularidad con que llegan el "Boletín Agrícola para el Campesino Cubano" y la "Revista de Agricultura", a manos de las personas a quienes van dirigidos, se llama por este medio la atención a todos los Administradores de Correos y empleados a sus ordenes, a fin de que extremen todos sus esfuerzos, para que tanto el "Boletín Agrícola"

como la "Revista de Agricultura" referidas, lleguen a poder de sus destinatarios con la prontitud debida a fin de evitar quejas como la presente.

La Habana, Julio 12 de 1937.

**J. A. Montalvo,**  
Director de Correos.

*Boletín Oficial -  
Julio 2/37*

